



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte.2016-68-1-005528

A

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 90/2018

Montevideo, 25 MAY 2018

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 377/2017 de 21 de diciembre de 2017;

RESULTANDO: que por la misma resolvió aceptar la opción formulada por la empresa RICARDO PICASSO CORBO Y ELENA BELTRÁN PEÑAFLO, RUT 100732540018 para la totalidad de las viviendas del proyecto N° 508, de ampararse a las condiciones de enajenación previstas en el literal E del artículo 3° y en el numeral III) del artículo 4° del Reglamento de la Ley 18795 y sus Anexos aprobado por Resolución Ministerial 434/2017 de 23 de marzo de 2017;

CONSIDERANDO: que en el Resultando III) de la citada Resolución se padeció un error involuntario, dado que donde dice: "seis viviendas", debió decir: "tres viviendas";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°.- Modifíquese el Resultando III) de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 377/2017 de 21 de diciembre de 2017, dado que donde dice: "seis viviendas", debe decir: "tres viviendas".-

2°.- Manténgase en todos los términos los actos administrativos referidos precedentemente en todo lo expresamente no modificado por la presente Resolución.-

3°.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de

Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA SECRETARIA GENERAL RECIBIDO
28 MAYO 2018
Hora: 


Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente